RESOLUCIÓN No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-087-2026

La Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en los Decretos 275 de 202024, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Julio de 2026, con base a las evaluaciones realizadas por el grupo evaluador conformado por, el evaluador técnico **JESUS ALFONSO TOVAR LEAL,** evaluador económico **OMAR ANDRES RODRIGUEZ CALCETERO,** y evaluador jurídico **MAURICIO EDUARDO HERNANDEZ HERRERA** con el fin realizar la adjudicacion, del proceso de selección de MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-087-2026, cuyo objeto es **"CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 (CACOM-2) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.".**

Que el día 15 de julio de 2026, se publicó en el SECOP II la invitación pública del proceso de selección de MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-087-2026.

Que el presente Proceso de Contratación no fue limitado a MiPymes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que no se presentaron solicitudes.

Que el presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Ciento diez millones quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos con veintisiete centavos m/cte ($110.573.551,27)**, valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, así a:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1979	27/05/2026	Construcción de paz	83211	0304-2.3.45.4501.1000.007.2.3.2.02.02.008 – 42	N/A	$110.573.551,27	$110.573.551,27
TOTALES						$110.573.551,27	$110.573.551,27

RESOLUCIÓN No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-087-2026

Que en cumplimiento al cronograma del proceso de **MINIMA CUANTIA No GCSJ-MC-087-2026,** el día 21 de Julio de 2026, a las 08:00 am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTES:

No. 01	
PROPONENTE	**CONSORCIO DISEÑO CACOM META** Integrado por: • G+G ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS NIT 901.913.443-6 (80%) • ECORECICLAR DE COLOMBIA SAS NIT 901.672.643-7 (20%)
VALOR PROPUESTA	$90.000.000
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA GUTIERREZ GORDILLO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.020.800.551

No. 02	
PROPONENTE	**STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT S.A.S**
NIT.	**900813057-3**
VALOR PROPUESTA	$93.690.080,00
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
CEDULA DE CIUDADANIA	19.437.707
No. 03	
PROPONENTE	**BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**
NIT.	**900979543-4**
VALOR PROPUESTA	$109.400.000
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ENRIQUE AMÚ QUIÑONES
CEDULA DE CIUDADANIA	1.111.783.816

Que mediante Acto Administrativo, la secretaria de Gobierno designó el comité evaluador de orden Jurídico, Económico y Técnico.

Que una vez revisada la propuesta económica, se procedió a rechazar las propuestas de los siguientes proponentes, **PROPONENTE No. 02 - STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT S.A.S y PROPONENTE No. 03 - BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S,** toda vez que, se les configuró la causal de rechazo establecida en la invitación publica, la cual indica que *"Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial."* se deberá rechazar.

Que una vez realizada la evaluación del Proponente No. 01 por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

RESOLUCIÓN No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-087-2026

PROPONENTE 1	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA
CONSORCIO DISEÑO CACOM META	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

Que el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 23 de julio del 2026, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de traslado el proponente No. 01 CONSORCIO DISEÑO CACOM META, presento los documentos para la respectiva subsanación y observaciones, quedando habilitado jurídicamente.

Que conforme a la información allegada, se procedió a realizar la adenda No. 01 para efectos de realizar el traslado de la evaluación integral de requisitos habilitantes de orden técnico, pero toda vez que, esta no fue publicada dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a subsanar dicha situación mediante la adenda No. 02 del 27 de julio de 2026.

Que conforme al informe final de evaluación técnica del 28 de julio de 2026, se concluye que el **PROPONENTE NO. 01 CONSORCIO DISEÑO CACOM META,** cumple en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Que, en virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN de MINIMA CUANTIA No. GCSJ-MC-087-2026 con objeto: **"CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 (CACOM-2) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** al **CONSORCIO DISEÑO CACOM META** integrado por la sociedad G+G ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS NIT 901.913.443-6 (80%) y ECORECICLAR DE COLOMBIA SAS NIT 901.672.643-7 (20%), y representado legalmente por ANA MARIA GUTIERREZ GORDILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.800.551 de Bogotá D.C., por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** *del Decreto 1082 de 2015.*

RESOLUCIÓN No. 140 DEL 29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA GCSJ-MC-087-2026

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó:
Jose Horacio Fajardo Cuesta
Profesional especializado CPS